

Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P004669

Doctra. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P004669		No. De Fojas.	5		
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2013-07-08 17:35:38						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA	Cédula de Ciudadanía	0704969880	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	BRYON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA	Cédula de Ciudadanía	1709839623	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 200						

DOCTORA, PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA VICUÑA Y VALDEZ
VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA,**

QUE OTORGA:

SR. MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA.

A FAVOR DE:

SR. BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA

CUANTÍA: USD \$ 200,00

(DI: 3ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P00 4669

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **ocho (08) de Julio del año dos mil trece**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor **Marco Antonio Valdez Espinoza**, por sus propios derechos; y el señor **Byron Cristóbal Merizalde Espinosa**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casado en su orden; mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente

Dra. Paola Andrade Torres

escritura pública, por una parte, en calidad de Cedente: Uno.- El **Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza**; y, por otra, en calidad de cesionario; Dos.- El **Sr. Byron Cristóbal Merizalde Espinosa**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil soltero y casado respectivamente, quienes, en forma voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales.- **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno)** La Compañía **VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el trece de Julio de dos mil doce, ante el Notario Cuadragésimo, Dra. Paola Andrade Torres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.003835 de veinte y cinco de Julio de dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de Agosto del mismo año, bajo el número dos cinco cero cinco (2505), Tomo 143 Repertorio Número dos ocho cuatro cinco siete (28457), con un capital de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un valor de un dólar USD (1,00) cada una; **Dos)** La Junta General Universal de Socios de la compañía **VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, reunida el veinte y seis de Junio del dos mil trece, por unanimidad resuelve: Uno.- Autorizar la Cesión de participaciones sociales, que realiza: el Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza de doscientas participaciones sociales, a favor de Sr. Byron Cristóbal Merizalde Espinosa.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo expuesto el Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta de Socios de la Compañía **VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, cede doscientas participaciones de la Compañía a favor del Cesionario: Sr. Byron Cristóbal



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

Merizalde Espinosa.- En consecuencia el cuadro de integración de la capital de la Compañía VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. Que da conformado de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ANTERIOR	PARTICIPACIONES CEDIDAS / RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL	PARTICIPACIONES
1. Juana Priscila Vicuña Pommer	US 200,00	50%	0	USD 200	50%	200
2. Marco Antonio Valdez Espinosa	US 200,00	50%	200	USD 0,00	0%	0
3. Byron Cristóbal Merizalde Espinosa	US 0,00	0%	200	USD 200,00	50%	200
TOTAL:	US 400	100%	200	USD 400	100%	400

CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte el Cesionario Sr. Byron Cristóbal Merizalde Espinosa acepta la cesión de estas participaciones a su favor.-

QUINTA: PRECIO: El Cedente y el Cesionario fijan como precio por las participaciones cedidas el valor de USD 1,00; tal como se fija en el Art. 6 del Estatuto de la Compañía VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA; el Cesionario se compromete a pagar en el término de treinta días a partir de la firma del presente documento el valor respectivo por la participaciones cedidas a su favor.-

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Para la realización de la presente cesión de participaciones se adjuntan como documento habilitante la copia certificadas del Acta de Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y seis de Junio de dos mil trece.-

SEPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda autorizado el Abogado Danny Jacob Villacis, para realizar



Dr. Paola Andrade Torres

las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- (firmado) abogado Danny Villacís con matrícula profesional número doce mil trescientos cuarenta del C.A.P".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



f) SR. MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA.

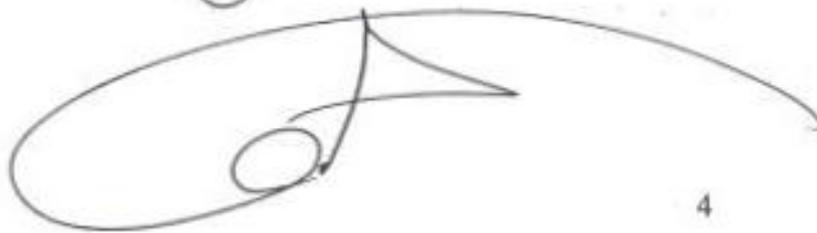
C. C. No. 0704969880



f) SR. BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA

C. C. No. 1709859623

Le Notaria



ECUATORIANA*****

V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

LOURDES TATIANA ESPINOZA N

RUMINAHUI 12/01/2010

12/01/2022

REN 2139891



CIUDADANIA

070496988-0

VALDEZ ESPINOZA MARCO ANTONIO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

03 DICIEMBRE 1991

009- 0187 03337 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA

1991

Signature of the holder or official.



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

081

081 - 0193

0704969880

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VALDEZ ESPINOZA MARCO ANTONIO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GONDOLFO

PARROQUIA

3

ZONA

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA



Handwritten signature and text.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACION

CELESTINO
 CILDA
 ALFONSO

170983962-3

ESTADO CIVIL: CASADO
 INSTITUCION: ESPINOSA
 NOMBRE: MERZALDE

INSTRUMENTO
 SUPLENTE

INSTRUMENTO
 SUPLENTE

APellidos y nombres del titular
 MERZALDE ESPINOSA MERCEDES

Apellidos y nombres de la esposa
 ESPINOSA BENAVIDES CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-06-10

FECHA DE EXPIRACION
 2017-06-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-28-2014

026

026-0065

1709839623

Nombre de votante
 MERZALDE ESPINOSA BYRON CRISTOBAL

PROVINCIA
 QUITO

CANTON
 PARRAGUERA

SECCION
 1

ZONA
 1

1/1/14
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 26 DE JUNIO DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Junio de 2013, a las 10h30, en el local de la compañía ubicado en la Av. Madrid y Toledo N23-126, se reúnen los socios de la compañía VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.: 1.- Sra. Juana Priscila Vicuña Pommier, propietaria de 200 participaciones, y 2.- Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza, propietario de 200 participaciones.

Preside la Junta el señor Marco Antonio Valdez Espinoza, actúa como Secretario Ad-Hoc debidamente autorizado por la Junta la señorita Verónica Guatemal.

Una vez presente el total del capital suscrito y pagado, y constatada dicha presencia, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad se decide instalar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios, renunciando al derecho de convocatoria previa que les asiste.

El Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal, a continuación pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

- 1- Autorizar la cesión del total de participaciones sociales del Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza, a favor del Sr. Merizalde Espinosa Byron Cristóbal.
- 2- Nombramiento de Presidente de la Compañía VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

Una vez que los socios por unanimidad aprueban el orden del día, se instala la reunión

1.- Respecto al único punto del orden del orden del día se analiza y aprueban por unanimidad ceder la totalidad de las participaciones del Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza, doscientas participaciones sociales cada una por el valor de un dólar, porcentaje de participaciones 50% al nuevo socio de la compañía al Sr. Merizalde Espinosa Byron Cristóbal.

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal de Socios de la Compañía, por unanimidad de votos decide aprobar las mociones expuestas y por tanto resuelve:

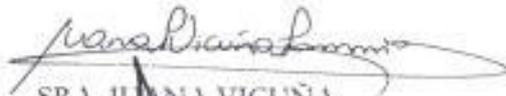
1. Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del Sr. Marco Antonio Valdez Espinoza, doscientas participaciones sociales cada una por el valor de un dólar, porcentaje de participaciones 50% al nuevo socio de la compañía al Sr. Merizalde Espinosa Byron Cristóbal.
2. Nombrar a la Sra. Juana Vicuña Pommier como Presidenta de la Compañía VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
3. Autorizar al gerente general y al presidente a realizar los trámites correspondientes en el Registro Mercantil y en Superintendencia de Compañía para hacer efectivas las decisiones de la Junta de Socios.



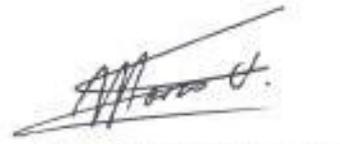
4. El porcentaje de participaciones se detalla de la siguiente manera:
Juana Priscila Vicuña Pommier, 200 participaciones de un dólar cada una, 50% de participaciones.
Merizalde Espinosa Byron Cristóbal, 200 participaciones de un dólar cada una, 50% de participaciones.

Agorados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, misma que una vez dada lectura es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 12H30.



SRA. JUANA VICUÑA
SOCIO



SR. MARCO VALDEZ
SOCIO



SR. BYRON MERIZALDE
Gerente General
C.I. 1709839623



SRA. VERÓNICA GUATEMAL
SECRETARIO AD-HOC



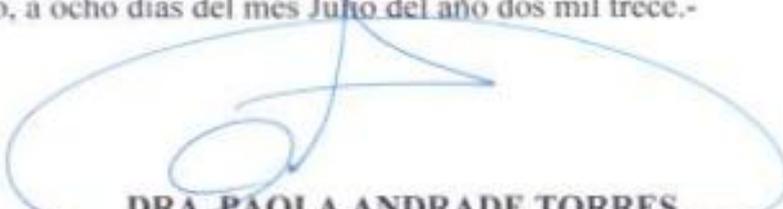
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, otorgada ante mí, el trece de Julio del año dos mil doce.- Quito, a ocho días del mes Julio del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Andrade Torres



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	487
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0704969880	VALDEZ ESPINOZA MARCO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Soltero
1709839623	MERIZALDE ESPINOSA BYRON CRISTOBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICUÑA Y VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2505 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE AGOSTO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



